



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00441 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCION S.A.** contra **IDEAR CATERING Y PUBLICIDAD S.A.S.**, la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Al encontrar acreditado el requisito que impone el artículo 101 del C.P.T.S.S y dado que las cuentas bancarias enunciadas son embargables, se DECRETA el embargo de la cuenta No. 766107 que la ejecutada posee en el Banco Davivienda.

Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo dirigido al Banco Davivienda, indicándole que haga efectivo el embargo, limitándolo a la suma de **\$2.796.828**, conforme el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 023, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ab28df7f3ae8fb9106dbf1caa75bad6862c51b53579c632811f8d81329d077**
Documento generado en 09/02/2023 12:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>